


| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 1 de 29 |

Cuenca, 22 de mayo de 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN AUTOTANQUES

OBJETO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento tiene como propósito realizar el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN AUTOTANQUES** a través del alquiler de cabezales con su respectivo chofer para arrastre de autotanques propiedad de la CEM AUSTROGAS.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para el presente proceso de contratación se cuenta con la existencia suficiente de fondos por un valor de \$ 2,000,692.16 (Dos millones seiscientos noventa y dos con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

| CPC | DESCRIPCIÓN | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO GLOBAL |
|-----------|---|------|-----------------|-----------------|
| 643320013 | TRANSPORTE POR CARRETERA DE GAS LICUADO DE PETROLEO | 1 | \$ 2,000,692.16 | \$ 2,000,692.16 |

1. ANTECEDENTES

La Compañía de Economía Mixta AUSTROGAS está ubicada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay con su planta principal; y con una sucursal en el cantón Ventanas, provincia de Los Ríos.

La misión de la compañía es: *“Brindar el servicio de transporte, envasado, almacenamiento, mantenimiento de cilindros y comercialización de GLP para el consumo de los hogares, industrias y el agro, satisfaciendo las necesidades de todos ellos y aportando al desarrollo del país”.*


La planta ubicada en la ciudad de Cuenca cuenta con un área de almacenamiento, en donde se emplazan 8 tanques horizontales destinados para el almacenamiento de GLP con una capacidad nominal de 125 m³ cada uno, los cuales permiten solventar la demanda en las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago, para lo cual se abastece por medio de autotanques desde las terminales de EP PETROECUADOR.

La planta de almacenamiento de GLP ubicada en la ciudad de Ventanas cuenta con un área de almacenamiento en donde se emplazan 2 tanques horizontales, destinados para el almacenamiento con una capacidad nominal de 215 m³ cada uno, los cuales permiten solventar la demanda en las provincias de los Ríos, Bolívar, Guayas y Manabí, para lo cual se abastece por medio de autotanques desde las terminales de EP PETROECUADOR.

La CEM AUSTROGAS dispone de 12 autotanques con una capacidad nominal entre 44 a 53 m³, que sirven para el transporte de GLP al granel desde las terminales de productos limpios de EP

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 2 de 29 |

PETROECUADOR hasta nuestras instalaciones de almacenamiento tanto en el cantón Cuenca provincia del Azuay, como en el cantón Ventanas provincia de los Ríos, el detalle es el siguiente:

| Descripción | Año | Fabricante | Capacidad (m ³) | Observaciones |
|---------------------|------|---|-----------------------------|---------------|
| Auto-tanque TA - 01 | 1991 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 02 | 1991 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 03 | 1992 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 04 | 1991 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 05 | 2022 | Acero de los Andes | 49 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 06 | 1993 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 07 | 1997 | Servicios y suministros petroleros Cía. Ltda. | 44,35 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 08 | 1997 | Servicios y suministros petroleros Cía. Ltda. | 44,35 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 09 | 2022 | Acero de los Andes | 53 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 10 | 1991 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 12 | 2023 | Equitermsa S.A. | 53 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 13 | 2023 | Equitermsa S.A. | 53 | Operativo |

En los 40 años de creación de la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AUSTROGAS se ha venido realizando la contratación del servicio de alquiler de cabezales con chofer, procedimiento que se hace con base en la normativa legal vigente.


La Constitución de la República del Ecuador en su **Artículo 326 numeral 15** establece lo siguiente: *“Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicio”*

Reglamento para la Autorización de Actividades de Comercialización del GLP publicado en el Registro Oficial No. 621 de 5 de noviembre de 2015 con su última modificación de fecha 8 de junio del 2017, en su **Artículo 5.- Servicio Público**, indica: *“La comercialización de Gas Licuado de Petróleo, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Hidrocarburos es un servicio público, que deberá ser prestado respetando los principios señalados en la Constitución, servicio que no podrá paralizarse o suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado ante la ARCH.”*

Mediante Resoluciones Números ARCH-DE-2015-0044-RES de 29 de julio de 2015, ARCH-DE-2016-0079-RES de 09 de noviembre de 2016, ARCH-2017-0008-RES de 16 de marzo de 2017; y, ARCH-2018-0248-RES de 17 de octubre de 2018 se establecen los costos de tarifas para fletes de transporte terrestre de combustibles para transferencia entre terminales y patios de despacho de PETROCOMERCIAL para su red de distribuidores; y, en la Resolución Nro. ARCH-2019-0021-RES Quito, D.M., 17 de enero de 2019 se establece: Artículo 1.- “Eliminar del texto del Artículo 1 de las Resoluciones Nos. ARCH-DE-2015-0044-RES de 29 de julio de 2015, ARCH-DE-2016-0079-RES de 09 de noviembre de 2016, ARCH-2017-0008-RES de 16 de

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 3 de 29 |

marzo de 2017; y, ARCH-2018-0248-RES de 17 de octubre de 2018, la palabra “hasta” o “máxima” según corresponda.”

De acuerdo a la revisión de las resoluciones antes mencionadas se determina que existe una fijación de precios para el servicio de FLETES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES ENTRE PATIOS DE DESPACHO Y TERMINALES DE PETROCOMERCIAL, sin embargo, no está considerado el transporte de GAS LICUADO DE PETROLEO GLP, por lo que no es posible aplicar estas resoluciones para el presente procedimiento.

“Acuerdo Comercial entre Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, Colombia, Perú y Ecuador” publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 1 de enero de 2017. La suscripción del Acuerdo Comercial convirtió al Ecuador en el tercer país de la Región Andina que lo integra junto con Colombia y Perú que se adhirieron en el año 2013.

En el Título VI del “Acuerdo Comercial”, artículo 172 al 194 se establecen los principios generales del procedimiento de contratación pública: su ejecución, condiciones de participación, procedimientos de licitación, uso de medios electrónicos, reglas de origen, compensaciones, pliegos de condiciones, plazos entre otros en relación a los Componentes del Acuerdo Comercial.

El Anexo XIX constante en los Anexos al Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial, se establece el listado de las entidades a las que abarca el Título VI del aludido instrumento internacional, tanto a nivel central, subcentral y otras, las que aplicarán los respectivos umbrales para bienes, servicios y servicios de construcción; reglas de aplicación a mercancías, servicios, servicios de construcción (obras) y excepciones generales.

Realizando la revisión de cobertura se verifica que la entidad contratante no forma parte de las entidades cubiertas, sea como entidades del Gobierno Central, Subcentral u otros, una vez consultado en el Anexo XIX de los Anexos al Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial, por lo tanto, la contratación se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas.

Con fecha 26 de enero de 2024 mediante oficio, N° SERCOP-SERCOP-2024-0023-OF, suscrito por la Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, DIRECTORA GENERAL DEL SERCOP aprueba la ampliación del Giro Específico de Negocio al respecto de:


| <i>CPC sugerido</i> | <i>Descripción del Producto</i> | <i>Objeto de la contratación</i> |
|---------------------|---|--|
| 643320013 | TRANSPORTE POR CARRETERA DE GAS LICUADO DE PETROLEO | SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN AUTOTANQUES |

2. JUSTIFICACIÓN

La empresa Compañía de Economía Mixta AUSTROGAS necesita contratar el SERVICIO DE TRANSPORTES DE GLP EN AUTOTANQUES con el fin de garantizar la operatividad de la planta, determinando que es de alta prioridad la necesidad de mantener este servicio de transporte para cumplir con el abastecimiento en base a la demanda de GLP en las provincias de Azuay,

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 4 de 29 |

Cañar, Los Ríos y Morona Santiago; y, para el sector agrícola en zonas de las provincias del Guayas, Bolívar, Los Ríos y Manabí.

2.1. BASE LEGAL

El proceso de contratación pública observará las reglas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "AUSTROGAS"

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Seleccionar la oferta más conveniente para la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN AUTOTANQUES**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con el servicio de transporte de GLP desde las Terminales de EP Petroecuador hacia las plantas de Cuenca, Ventanas y las que determine la CEM Austrogas de forma oportuna, eficaz y eficiente, en cumplimiento de la normativa legal vigente, tanto de Seguridad como Ambiental.
- Dar cumplimiento al Art. 5 del Reglamento para la Autorización de Actividades de Comercialización del GLP.
- Garantizar el abastecimiento de GLP en las zonas de influencia de la CEM Austrogas, en las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago, Los Ríos, Guayas, Bolívar y Manabí.

4. ALCANCE

El presente proceso de contratación tiene como alcance:


- Transportar GLP desde las Terminales de EP Petroecuador hacia las plantas de Cuenca, Ventanas y las que determine la CEM Austrogas.
- Cumplir con la Normativa Legal Vigente, tanto de Seguridad como Ambiental.
- Cumplir con el cronograma de logística establecido por la CEM AUSTROGAS.
- Cumplir con los horarios de trabajo y Normativa interna de la CEM AUSTROGAS.
- La presente contratación abarca el servicio de alquiler de cabezales con chofer para el transporte de GLP para la CEM AUSTROGAS en las rutas establecidas por el contratante.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La CONTRATISTA según lo determine el contratante deberá transportar mediante sus tractocamiones o cabezales los autotanques con GLP desde las Terminales de EP PETROECUADOR hasta la planta de almacenamiento de GLP de la CEM AUSTROGAS, según los requerimientos que determine la compañía.

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 5 de 29 |

El oferente bajo su responsabilidad deberá gestionar y mantener vigentes los siguientes permisos:

- Resolución de la Autorización de Operación y registro del autotanque otorgado por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH).
- Certificado de Control Anual emitido por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH). Aplica para quienes superen un año desde el registro de Operación del autotanque, caso contrario queda sin efecto.
- Certificado de cumplimiento de normas de calidad y seguridad.
- Permiso de cuerpo de bomberos.
- Certificado de Operación Regular (pesos y medidas del Ministerio de Obras Públicas del autotanque “Tanque y vehículo”).
- Matrícula del autotanque, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).
- Permiso de operación vigente de la compañía o cooperativa emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT).
- Licencia Ambiental para Transporte de Materiales Peligrosos que incluya el transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

La documentación requerida deberá ser adjuntada en la presentación de la oferta y será responsabilidad del contratista, mantenerla vigente durante la ejecución contractual.


El proveedor adjudicado pondrá a disposición de la CEM AUSTROGAS la cantidad de 15 cabezales.

- 10 cabezales que estarán en operación para el arrastre de 10 autotanques de manera continua, desde las instalaciones de la CEM Austrogas Cuenca, a las diferentes terminales de abastecimiento de GLP de EP Petroecuador y viceversa.
- 2 cabezales que estarán en operación para el arrastre de 2 autotanques de manera continua, desde las instalaciones de la CEM Austrogas Ventanas, a las diferentes terminales de abastecimiento de GLP de EP Petroecuador y viceversa, salvo en las temporadas de cosecha (invierno y verano) en donde el requerimiento de GLP en la planta Ventanas es mayor, por lo tanto el número de cisternas que se asignen hacia esta planta será coordinado previamente entre la contratista y el administrador de contrato.
- 2 cabezales para el arrastre de 2 autotanques que están en proceso de adquisición y estarán operativos en el segundo semestre de año 2024.
- 1 cabezal adicional que contará con todos los permisos otorgados por los entes de control para el transporte de GLP ante cualquier eventualidad cuando uno de los quince cabezales no pueda prestar el servicio.

La CEM AUSTROGAS cancelará al contratista por cada kilogramo de GLP transportado y recibido en la planta que la compañía así lo determine y efectivamente entregado en el lugar de destino cumpliendo con las rutas detalladas a continuación:

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 6 de 29 |

5.1. RUTA Nro.1

Ruta de ida y regreso:

Cuenca-Cañar-Chorrillos / ruta de ida

Chorrillos-Cañar-Cuenca/ ruta de regreso

Estableciéndose que se cancelarán los kilogramos de GLP efectivamente recibidos en la planta de almacenamiento y envasado de GLP AUSTROGAS-Cuenca.

5.1.1. ALTERNA 1.- En caso de situaciones de emergencia por problemas en la ruta normal Cuenca-Cañar-Chorrillos / Chorrillos Cañar-Cuenca; se utiliza la ruta alterna por la vía Cuenca-Girón-Pasaje-Chorrillos / Chorrillos -Cañar-Cuenca o viceversa, sobre la cual se cancelará la tarifa establecida por el proveedor en la tabla de cantidades y precios unitarios donde incluirá el costo de las rutas alternas por cada kilogramo recibido.

5.1.2. ALTERNA 2.- En caso de emergencia por problemas de la ruta normal Cuenca-Cañar-Chorrillos se utilizará la ruta alterna Cuenca-Girón-Pasaje-Chorrillos / Chorrillos Pasaje-Girón-Cuenca, sobre la cual se cancelará la tarifa establecida por el proveedor en la tabla de cantidades y precios unitarios donde incluirá el costo de las rutas alternas por cada kilogramo recibido.

En las rutas que son exclusivamente en situación de emergencia, su uso será debidamente sustentado con informe justificativo y previa autorización expresa del Administrador del Contrato.

5.2. RUTA Nro. 2

Ruta de ida y regreso:

Ventanas- Chorrillos/ ida, Chorrillos –Ventanas/ vuelta, o

Ventanas-La Troncal / ida, La Troncal-Ventanas /vuelta

Se cancelará la tarifa establecida por el proveedor en la tabla de cantidades y precios unitarios donde incluirá el costo de las rutas alternas por cada kilogramo de GLP efectivamente recibido en la planta de almacenamiento de la CEM AUSTROGAS-Ventanas.

La planta de carga del GLP será coordinada con el Administrador del Contrato.


5.3. RUTA Nro. 3

La ruta interna dentro del cantón Cuenca se considera desde la planta de almacenamiento Cuenca / hasta la Industria Local.

Se cancelará la tarifa establecida por el proveedor en la tabla de cantidades y precios unitarios por cada autotanque de GLP despachado desde la planta de almacenamiento y envasado de GLP AUSTROGAS-Cuenca, al local de la planta industrial que sea determinado por la contratante.

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 7 de 29 |

5.4. RUTA Nro.4

Ruta de ida y regreso:

La Troncal-Cuenca –La Troncal

Para esta ruta se cancelará el precio establecido en el cuadro de cantidades y precios por cada kilogramo de G.L.P efectivamente recibido en la planta de almacenamiento y envasado de GLP AUSTROGAS-Cuenca.

5.5. RUTA Nro. 5

Las siguientes rutas a ser descritas son rutas que cubrirán futuras necesidades de la CEM Austrogas que pueden ser dadas por disposiciones de los entes de control o apertura de nuevos mercados que la CEM Austrogas realice durante el período de ejecución del contrato.


Desde cualquiera de los terminales de EP Petroecuador hasta la planta que determine la empresa, fuera de las rutas antes detalladas, se pagará el precio establecido por el proveedor adjudicado en el cuadro de cantidades y precios donde se considerará el precio por kilómetro recorrido x kilogramo transportado y efectivamente recibido en la planta que la contratante determine en su viaje de ida y retorno. El Administrador del Contrato definirá el número de kilómetros efectivamente recorridos conforme la ruta que se estableciere, para el efecto se podrá nombrar una subcomisión de apoyo al Administrador del Contrato, sin embargo, será responsabilidad del administrador la definición antes indicada.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

- La CONTRATISTA suministrará el servicio mediante cabezales autorizados por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH), con el respectivo permiso de operación vigente, otorgado por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y Licencia Ambiental para Transporte de Materiales Peligrosos que incluya el transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) vigente.
- La CONTRATISTA previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el Plan de Contingencias, para atender cualquier emergencia que se presente durante el transporte de combustibles.
- Los vehículos para el transporte terrestre, serán inspeccionados por el Administrador del Contrato designado por la CEM AUSTROGAS, la primera semana de iniciado el contrato y en forma periódica cada tres meses, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pliego. El Administrador del Contrato, comunicará al CONTRATISTA por escrito su conformidad o disconformidad, con los correctivos que se deberán tomar a fin de optimizar el servicio, dentro de los tres días siguientes a la inspección. La CONTRATISTA dispondrá de 24 horas para ofrecer su justificación o cumplir con lo requerido por la CEM AUSTROGAS.
- La contratista para la provisión del servicio de transporte de GLP, una vez adjudicado el contrato, presentará en un término máximo de 15 días, el certificado de un taller autorizado (legalmente establecido), de que los vehículos y autotankers que realizarán el servicio se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento.
- La contratista es responsable de las pérdidas, averías que hubieren ocurrido por irresponsabilidad o dolo, por parte del conductor, sin perjuicio de la aplicación de las penas

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 8 de 29 |

y/o multas, correspondientes al delito, así como de cualquier contaminación que pudiera ocurrir durante el transporte o descarga del producto.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS

Cada vehículo deberá tener como mínimo el siguiente equipo de seguridad vigente y en óptimas condiciones de funcionamiento:

- Dos extintores con polvo químico tipo ABC de 20 kg cada uno, ubicados externamente, marcados con la placa del autotanque.
- Un extintor con polvo químico tipo ABC de 10 libras en cabina de conductor.
- Arresta llamas técnicamente construido en acero inoxidable, aluminio o del mismo material del tubo de escape. Según normativa interna de la CEM AUSTROGAS para cada tubo de escape, puede ser fijo o desmontable.
- Triángulos o conos de seguridad para señalización.
- Un botiquín de primeros auxilios de tamaño adecuado para atender al conductor, conteniendo lo siguiente: medicinas para dolores estomacales, gasas, mertiolate, antisépticos, vendas, sanitas, medicamentos para quemaduras. Estos medicamentos serán reemplazados tantas y cuantas veces sean necesarias y cuando las mismas expiren.
- Herramientas generales para reparaciones de emergencia.
- Llantas propias y de emergencia en buen estado.
- Banderolas de tela, colocadas de la siguiente manera: dos en la parte delantera y dos en la parte posterior. Deben ser de un material flexible, de color rojo y su forma debe ser triangular.
- Cadena de arrastre punta de bronce.
- Platinas para toma de tierra.
- Tope o cuña a las llantas para inmovilizar el autotanque.
- Un rollo de cinta de peligro de 100 metros.
- Todos los demás instrumentos necesarios para su operación conforme la NTE INEN 1533.


CONDICIONES FÍSICAS DEL CABEZAL Y MANTENIMIENTOS

Para que el servicio sea prestado de manera eficiente el proveedor deberá encargarse de las siguientes actividades en cuanto al mantenimiento de las unidades:

- Realizar la revisión mecánica inicial de los autotanques que la CEM AUSTROGAS proporciona conforme acta de entrega recepción con la finalidad de determinar su estado y los mantenimientos correctivos a realizar por cuenta del proveedor, garantizando la operatividad de los autotanques para cumplir con el objeto del contrato.
- Realizar el mantenimiento preventivo semanal que incluye la lubricación de todos los puntos sujetos a fricción, calibración de frenos, revisión de luces, chequeo del sistema neumático, y revisión de neumáticos de todos los autotanques, para lo cual se coordinará con el Administrador del Contrato sin que esto implique suspensión del servicio; al final del mes presentará un informe detallado donde incluya un check list de los manteamientos realizados semanalmente.
- En caso de que el mantenimiento de una unidad implique una duración mayor a 192 horas (8 días calendario), el contratista deberá incorporar una nueva unidad para el normal servicio de transporte de GLP al granel a las plantas que la CEM AUSTROGAS requiera, con los documentos habilitantes del vehículo debidamente legalizados.

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 9 de 29 |


- El chofer del cabezal durante el viaje y mientras se encuentre en la ruta, se reportará con el Supervisor de Almacenamiento, por los menos dos veces, tanto de ida como de retorno, por medio de comunicación celular o por cualquier otro medio a fin de dar a conocer las novedades existentes.
- El proveedor deberá lavar por lo menos una vez al mes el autotanque, presentar junto con el informe de mantenimiento mensual.
- En caso de presentarse algún inconveniente con el sistema de frenos, escalera lateral y posterior, guardafangos, guardachoques y sistema de luces, sistema mecánico, sistema neumático y los neumáticos, el proveedor procederá de forma inmediata a reparar el desperfecto asumiendo los costos.
- Los neumáticos a ser utilizados por el proveedor en los autotanques deberán cumplir con las disposiciones constantes en las normas que regulan el transporte a nivel nacional, garantizando no incurrir en las contravenciones de tránsito contempladas en el COIP, garantizando el transporte seguro del GLP.
- A la terminación del contrato entregará los autotanques en óptimas condiciones tanto en su sistema mecánico, eléctrico, neumático; las llantas deben estar en buen estado con una banda de rodadura superior al contemplado en el Reglamento General a la LOTTTSV. Las unidades serán entregadas en los patios de la CEM AUSTROGAS o en el lugar que disponga el Administrador de Contrato, para lo cual se suscribirá el acta de entrega recepción y su respectivo soporte fotográfico.
- El proveedor realizará chequeos trimestrales del cabezal y los autotanques, en talleres que tengan experiencia en el mantenimiento de este tipo de unidades. Incluye cambio de neumáticos.
- El proveedor realizará el mantenimiento de los autotanques trimestralmente a su costo, de manera íntegra en su parte mecánica automotriz, eléctrica y neumática incluido los neumáticos; sistema de luces, suspensión total, tren de rodaje, Kin Ping, patines del tanque, guardafangos, escaleras, sistema de frenos, guardachoques. Para el efecto presentará al Administrador del Contrato el formulario de mantenimiento indicando que los repuestos utilizados son originales, el nombre del taller y la respectiva factura de los mantenimientos realizados a excepción de los mantenimientos de válvulas internas y externas, manómetros, ROTOGAGE, ya que de ese manteniendo se encargará la empresa Austrogas.
- El oferente que resulte adjudicado deberá presentar copia de compromiso de instalación o contrato de que cada cabezal cuenta con sistema de rastreo satelital (de no contar con el mismo el contratista adjudicado, tendrá un mes de plazo después de la firma de contrato para la instalación del mencionado sistema). Sistema al cual deberá otorgar total acceso a la CEM AUSTROGAS para control de rutas.
- El servicio de transporte de GLP se prestará las 24 horas los 7 días de la semana, para lo cual el contratista deberá contar con 2 choferes por cabezal, los mismos que cumplan la normativa legal vigente para acatar las obligaciones del presente proceso.

JORNADAS Y MODALIDADES DE TRABAJO

La CONTRATISTA para las operaciones de carga y descarga de GLP, se sujetará a los horarios de trabajo establecidos en el Terminal o Depósito de carga y de acuerdo a la programación diaria de la CEM AUSTROGAS, que la CONTRATISTA declara conocer.

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 10 de 29 |

ROPA DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

La CONTRATISTA proporcionará a cada conductor la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

- Al menos dos overoles 100% algodón con el logotipo de la empresa CONTRATISTA por año, la primera dotación será entregada al inicio de la prestación del servicio.
- Casco de seguridad con el logotipo de la empresa CONTRATISTA, de acuerdo a Normas de Seguridad Industrial, este será reemplazado una vez que se ha evidenciado su deterioro o por disposición de Planificación, Seguridad y Ambiente de la CEM AUSTROGAS.
- Zapatos de seguridad punta de acero, de acuerdo a Normas de Seguridad Industrial, con suela anti deslizante la dotación será entregada al inicio de la prestación del servicio y pueden ser sustituidos por deterioro o disposición de Planificación, Seguridad y Ambiente de la CEM AUSTROGAS

No se permitirá el ingreso de los conductores a los terminales y patios de descarga sin la ropa de trabajo e implementos de seguridad indicados.

Estas particularidades de la metodología del trabajo **SERÁN PARTE INTEGRAL** de las obligaciones del contratista dentro del contrato que formalizarán las partes.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Compañía de Economía Mixta AUSTROGAS cuenta con los autotanques de GLP, los mismos que serán utilizados por el transportista adjudicado que prestará el servicio de alquiler de cabezales con chofer para transportar Gas Licuado de Petróleo desde las Terminales de PETROECUADOR hasta los lugares definidos en las rutas que la compañía requiera.


Se detalla a continuación la descripción de los autotanques de GLP

6.1. DESCRIPCION DE LOS TANQUES CISTERNA O AUTOTANQUE

| Descripción | Año | Fabricante | Capacidad (m ³) | Observaciones |
|---------------------|------|---|-----------------------------|---------------|
| Auto-tanque TA - 01 | 1991 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 02 | 1991 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 03 | 1992 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 04 | 1991 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 05 | 2022 | Acero de los Andes | 49 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 06 | 1993 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 07 | 1997 | Servicios y suministros petroleros Cía. Ltda. | 44,35 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 08 | 1997 | Servicios y suministros petroleros Cía. Ltda. | 44,35 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 09 | 2022 | Acero de los Andes | 53 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 10 | 1991 | Acero de los Andes | 50 | Operativo |
| Auto-tanque TA - 12 | 2023 | Equitermsa S.A. | 53 | Operativo |

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 11 de 29 |

| | | | | |
|---------------------|------|-----------------|----|-----------|
| Auto-tanque TA - 13 | 2023 | Equitermsa S.A. | 53 | Operativo |
|---------------------|------|-----------------|----|-----------|

La CEM AUSTROGAS en la actualidad realiza el proceso de contratación pública para la adquisición de dos autotanques nuevos con una capacidad de 53m³, los mismos que estarán operativos en el segundo semestre del año 2024.

6.2. CONDICIONES FÍSICAS DEL AUTOTANQUE

La CEM AUSTROGAS garantizará las condiciones físicas del autotanque según el siguiente detalle:

- Los tanques cisterna o autotanques, se encuentran diseñados para el almacenamiento y transporte de Gas Licuado de Petróleo conforme a normas nacionales e internacionales.
- La CEM AUSTROGAS previo a la entrega a la CONTRATISTA de los autotanques, suscribirá las respectivas actas de entrega-recepción.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS


Con esta contratación se pretende contar con el servicio de alquiler de cabezales con chofer para movilizar los autotanques destinados al transporte de Gas Licuado de Petróleo desde las Terminales de EP PETROECUADOR hasta las plantas de almacenamiento y envasado de GLP que la CEM AUSTROGAS lo determine.

El servicio prestado deberá efectuarse observando los siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Ley de Hidrocarburos.
3. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General de Aplicación.
4. Reglamento para autorización de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo.
5. NTE INEN 2266:2013: TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS. REQUISITOS.
6. NTE INEN 1536: Prevención de incendios. Requisitos de seguridad de plantas de almacenamiento y envasado de gas licuado de petróleo (GLP).
7. NTE INEN 1533: Prevención de incendios. Requisitos para el transporte de gas licuado de petróleo (GLP) en vehículos cisterna (tanqueros)
8. NTE INEN ISO 3864-1:2013: Gráficos, Símbolos, Colores de Seguridad y Señales de Seguridad.
9. REGLAMENTO AMBIENTAL DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS, AM 100
10. Acuerdo Ministerial 026, Procedimientos para Registro de generadores de desechos peligrosos, gestión de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental, y para el transporte de materiales peligrosos.
11. Acuerdo Ministerial 161, REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES.
12. NTE INEN 2288: PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PELIGROSOS. ETIQUETADO DE PRECAUCIÓN. REQUISITOS

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 12 de 29 |

Adicionalmente, los cabezales empleados por el proveedor en la prestación del servicio deberán disponer de toda la documentación para la Inspección Técnica que realice la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH), incluyendo la Revisión Técnica Vehicular conforme lo dispuesto en el art. 308 del Reglamento General de Aplicación de la LOTTTSV previo a obtener la autorización para el ejercicio de las actividades de transporte de GLP al granel, indicando que los costos de este trámite serán a cuenta del CONTRATISTA.

El proveedor adjudicado pondrá a disposición de la CEM AUSTROGAS la cantidad de 15 cabezales.

- 10 cabezales que estarán en operación para el arrastre de 10 autotanques de manera continua, desde las instalaciones de la CEM Austrogas Cuenca, a las diferentes terminales de abastecimiento de GLP de EP Petroecuador y viceversa.
- 2 cabezales que estarán en operación para el arrastre de 2 autotanques de manera continua, desde las instalaciones de la CEM Austrogas Ventanas, a las diferentes terminales de abastecimiento de GLP de EP Petroecuador y viceversa, salvo en las temporadas de cosecha (invierno y verano) en donde el requerimiento de GLP en la planta Ventanas es mayor, por lo tanto el número de cisternas que se asignen hacia esta planta será coordinado previamente entre la contratista y el administrador de contrato.
- 2 cabezales para el arrastre de 2 autotanques que están en proceso de adquisición y estarán operativos en el segundo semestre de año 2024.
- 1 cabezal adicional que contará con todos los permisos otorgados por los entes de control para el transporte de GLP ante cualquier eventualidad cuando uno de los quince cabezales no pueda prestar el servicio.

El proveedor adjudicado prestará el servicio en las rutas descritas en el punto de METODOLOGÍA DE TRABAJO de estos términos de referencia.

RUTA Nro.1

Ruta de ida y regreso:

Cuenca-Cañar-Chorrillos / ruta de ida
Chorrillos-Cañar-Cuenca/ ruta de regreso

Estableciéndose que se cancelarán los kilogramos de GLP efectivamente recibidos en la planta de almacenamiento y envasado de GLP AUSTROGAS-Cuenca.

RUTA Nro. 2


Ruta de ida y regreso:

Ventanas- Chorrillos/ ida, Chorrillos –Ventanas/ vuelta, o
Ventanas-La Troncal / ida, La Troncal-Ventanas /vuelta

Se cancelará la tarifa establecida por el proveedor en la tabla de cantidades y precios unitarios donde incluirá el costo de las rutas alternas por cada kilogramo de GLP efectivamente recibido en la planta de almacenamiento y envasado de la CEM AUSTROGAS-VENTANAS. La planta de carga del GLP será coordinada con el Administrador del Contrato.

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 13 de 29 |

RUTA Nro. 3

La ruta interna dentro del cantón Cuenca se considera desde la planta de almacenamiento y envasado de Cuenca / hasta la industria local.

RUTA Nro.4

Ruta de ida y regreso:

La Troncal-Cuenca –La Troncal

Para esta ruta se cancelará el precio establecido en el cuadro de cantidades y precios por cada kilogramo de GLP efectivamente recibido en la planta de almacenamiento y envasado de Cuenca.

RUTA Nro. 5

Las siguientes rutas a ser descritas son las que cubrirán futuras necesidades de la CEM Austrogas que pueden ser dadas por disposiciones de los entes de control o apertura de nuevos mercados que la CEM Austrogas realice durante el período de ejecución del contrato.

Desde cualquiera de las terminales de EP Petroecuador hasta la planta que determine la empresa, fuera de las rutas antes detalladas, se pagará el precio establecido por el proveedor adjudicado en el cuadro de cantidades y precios donde se considerará el precio por kilómetro recorrido x kilogramo transportado y efectivamente recibido en la planta que la contratante determine en su viaje de ida y retorno. El administrador del contrato definirá, el número de kilómetros efectivamente recorridos conforme la ruta que se estableciere, para el efecto se podrá nombrar una subcomisión de apoyo al administrador del contrato, sin embargo, será responsabilidad del administrador la definición antes indicada.

8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la contratación del servicio de alquiler de cabezales con chofer para movilizar los autotankes destinados al transporte de Gas Licuado de Petróleo, se ha establecido un presupuesto referencial de \$ 2'000.692,16 (Dos millones seiscientos noventa y dos con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, el mismo que comprende las rutas a continuación detalladas, con los precios unitarios por kilogramo para cada ruta, sabiendo que en caso de recorridos locales el costo está establecido por número de viajes.

| SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN AUTOTANQUES DE LA CEM AUSTROGAS | | | | |
|---|---------------|--|----------------------------|-------------------|
| RUTAS | UNIDAD | KILOGRAMOS DE GLP A TRANSPORTAR POR AÑO | TARIFA POR RUTA USD | TOTAL, USD |
| CHORRILLOS - CUENCA | KG | 41'318.968 | 0,031856 | 1'316.257,04 |
| CHORRILLOS - VENTANAS | KG | 19'591.957 | 0,018700 | 366.369,60 |
| TRONCAL - CUENCA | KG | 12'480.000 | 0,025355 | 316.430,40 |
| INDUSTRIA LOCAL ** | UNIDAD | 24 | 68,13 | 1.635,12 |

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|------------------|---|------------------|
| Austrogas | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 14 de 29 |

| | | | | |
|-------------------------|---|--|-----------|---------------------|
| | Ruta Alternativa (Valor por Kilogramo de GLP transportado y Kilómetro recorrido) | | 0,0000696 | |
| SUBTOTAL SIN IVA | | | | 2'000.692,16 |

NOTA: Industria local **, este rubro se calcula por número de viajes que se entregan durante el año a la industria local, que por su alto consumo de GLP solicitan que se entregue directamente un autotank completo en sus instalaciones.

NOTA 1.- La oferta económica presentada por el proveedor ANEXARÁ A SU OFERTA una tabla de cantidades y precios con su oferta económica mejorada donde deberá considerar como referencia el presupuesto de las 4 RUTAS principales indicadas en el cuadro anterior y adicional presentará las tarifas para las rutas alternas 1 y 2 indicadas en la metodología de trabajo del presente documento (Anexo 1: otros parámetros de calificación).


NOTA 2.- El oferente deberá incluir en su oferta el desglose de costos que intervienen para la definición de la tarifa propuesta para cada ruta (Anexo 2: otros parámetros de calificación).

NOTA 3.- Es necesario establecer precios para las rutas alternas y eventuales en caso de que estas sean utilizadas. Para estas rutas no se puede establecer los kilómetros de recorridos ya que se utilizaría en casos fortuitos o eventuales debidamente justificados y aprobados. La entidad ha determinado como costo máximo referencial por KILOMETRO DE RECORRIDO DE KILOGRAMO TRANSPORTADO el valor de \$0,0000696, de acuerdo al estudio de mercado, conforme la normativa vigente, el proveedor en su oferta ANEXARÁ una tabla de cantidades y precios donde hará constar el costo para esta ruta sin sobrepasar el valor establecido por la entidad (Anexo 1: otros parámetros de calificación).

| DETALLE DE PRECIOS MAXIMOS A ESTABLECER PARA LAS RUTAS EVENTUALES | | |
|--|---|--|
| RUTAS | RECORRIDO | PRECIO MAXIMO ESTABLECIDO POR KILOMETRO RECORRIDO DE KILOGRAMO TRANSPORTADO |
| RUTA EVENTUAL | Desde cualquiera de las terminales de Petroecuador hasta la planta que determine la empresa fuera de las rutas establecidas anteriormente, se pagará un valor por kilómetro recorrido por kilogramo de GLP transportado y efectivamente recibido en la planta de almacenamiento que la contratante determine en su viaje de ida y retorno. El administrador del contrato definirá el número de kilómetros efectivamente | 0,0000696 |

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 15 de 29 |

| | | |
|--|--|--|
| | recorridos conforme la ruta que se estableciera. | |
|--|--|--|

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes por un término de 120 días desde su presentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

11. CONDICIONES DE PAGO O FORMAS DE PAGO

El pago por el servicio prestado a la CONTRATISTA se lo realizará de forma quincenal, previa presentación de documentos habilitantes como: guías de despacho, facturas y actas de entrega-recepción parcial.

La CEM AUSTROGAS cancelará al Contratista por cada kilogramo de GLP transportado y recibido en la planta que la CEM AUSTROGAS así lo determine; según las tarifas establecidas.

Como documento habilitante para la cancelación por el servicio prestado, la contratista deberá adjuntar lo siguiente:

- Copias de las planillas de aportes al IESS y sus respectivos comprobantes de pago del cumplimiento de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal empleado en la prestación del servicio.
- Copias de los roles de pago que contemplen todos los beneficios de orden laboral, de acuerdo con lo determinado en el Código del Trabajo, debidamente firmados por el personal empleado en la prestación del servicio.

La cancelación se realizará luego de 5 días hábiles de presentada toda la documentación exigida para el pago, previo informe favorable del administrador del contrato.


Descripción del término de recepción: los pagos de planilla quincenal se realizarán a partir de la aceptación de la factura por el Administrador del Contrato, siempre y cuando se cumpla con las respectivas obligaciones contractuales y esté a entera satisfacción de la CEM AUSTROGAS.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

Para el presente proceso se considerará lo dispuesto en el Art. 82 de la LOSNCP y en el REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA en el CAPITULO VII REAJUSTE DE PRECIOS, Art. 126, y en la SECCION II REAJUSTE DE PRECIOS EN BIENES Y EN SERVICIOS QUE NO SEAN DE CONSULTORIA Art. 140.

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 16 de 29 |

Por lo expuesto la CEM Austrogas establece la siguiente fórmula para el reajuste:

$$Pr = P0 (p1 B1/B0 + p2 C1/C0 + p3 D1/D0 + p4 E1/E0 + p5 F1/F0 + p6 G1/G0)$$

Donde;

Pr = Valor o tarifa reajustada

P0 = Valor o tarifa contractual, a los precios unitarios en el momento de la suscripción del contrato

p1 = Coeficiente del componente mano de obra (16%)

p2 = Coeficiente componente combustible (Diesel) (23%)

p3 = Coeficiente componente neumáticos (22%)

p4 = Coeficiente componente mantenimientos (lubricación y cambios de aceite de motor, caja, corona, mantenimientos eléctricos, neumáticos y mecánicos) (17%)

p5 = Coeficiente componente permisos, matrícula, seguros, peajes (8%)

p6 = Coeficiente componente depreciación y costos indirectos (14%)

B0 = Sueldos y salarios mínimos del personal técnico tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; el personal técnico tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha de la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos del personal técnico tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; el personal técnico tipo estará conformado sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.


C0= Precio oficial del Galón de Combustible utilizado para el servicio de transporte (Diesel) vigente al momento de la presentación de la oferta.

C1 = Precio oficial del Galón de Combustible utilizado para el servicio de transporte (Diesel) vigente a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.

D0 = Mejor precio a nivel nacional de los neumáticos utilizados para el servicio de transporte de GLP vigente al momento de la presentación de la oferta.

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 17 de 29 |

D1 = Mejor precio a nivel nacional de los neumáticos utilizados para el servicio de transporte de GLP vigente a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.

E0 = Mejor precio a nivel nacional de mantenimientos del cabezal y auto tanque (lubricación y cambios de aceite de motor, caja, corona, mantenimientos eléctricos, neumáticos y mecánicos) vigente al momento de la presentación de la oferta.

E1 = Mejor precio a nivel nacional de mantenimientos del cabezal y auto tanque (lubricación y cambios de aceite de motor, caja, corona, mantenimientos eléctricos, neumáticos y mecánicos) vigente a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.

F0 = Costos oficiales referentes a permisos, matrícula, seguros, peajes vigentes al momento de la presentación de la oferta.

F1 = Costos oficiales referentes a permisos, matrícula, seguros, peajes vigentes a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.

G0 = Costos de depreciación e indirectos específicos para el servicio de transporte de GLP ofertados vigentes al momento de la presentación de la oferta.

G1 = Costos de depreciación e indirectos específicos para el servicio de transporte de GLP ofertados vigentes a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.

Nota 1: Al momento de la presentación de su oferta incluir el desglose de costos que intervienen en la definición de cada tarifa, los que servirán para, el caso de existir variación en los mismos, calcular el reajuste de cada tarifa en función a la fórmula expuesta anteriormente.

Nota 2: Las ofertas deben considerar obligatoriamente los elementos antes detallados al momento de ser presentadas.

13. GARANTÍAS

La contratista está en la obligación de rendir las siguientes garantías:


Fiel cumplimiento. - La contratista para seguridad de cumplimiento de este contrato y para responder las obligaciones que contrajera frente a terceros deberá rendir a favor de la CEM AUSTROGAS una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato.

Responsabilidad civil. - La contratista mantendrá vigente durante toda la duración del contrato una póliza de responsabilidad civil, daños a terceros y al medio ambiente, según los requerimientos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH), conforme lo determinado en la ficha de requisitos generales para el trámite "Permiso y Registro de vehículos que transportan GLP al granel."

Las pólizas de Responsabilidad Civil estarán vigentes durante la ejecución contractual, debiendo realizarse los trámites de renovación con al menos quince (15) días de anticipación antes de su vencimiento, por las veces que sean necesarias, dichas pólizas no podrán ser anticipadamente

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 18 de 29 |

canceladas por ningún concepto caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

14. ÍNDICES FINANCIEROS

| ÍNDICE SOLICITADO | INDICADOR SOLICITADO | METODOLOGÍA DE CÁLCULO |
|--|---------------------------------------|---------------------------|
| ÍNDICE DE SOLVENCIA *El cálculo corresponde a la liquidez inmediata que dispone la empresa para cubrir obligaciones a corto plazo. | Índice aceptado (mayor o igual a 1,0) | ACTIVOS CTES/PASIVOS CTES |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO *El cálculo corresponde al compromiso que mantiene la empresa con terceros. | Índice aceptado (menor a 1,5) | TOTAL, PASIVOS/PATRIMONIO |

***PATRIMONIO: (Aplica para personas jurídicas).

En el caso de personas jurídicas la CEM Austrogas verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el caso del presente procedimiento de contratación el patrimonio mínimo que debe presentar es de \$200.086,52 mismo que se validará con la declaración del impuesto a la renta 2023 y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales se impondrá una multa del 1 x 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato y su cronograma de ejecución; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente y que sean aceptados por la contratante

Por incumplimiento de horarios establecidos para la entrega de GLP, sin justificación alguna de la razón del retraso, se impondrá una multa del 1 x 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en contrato y su cronograma de ejecución; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente y que sean aceptados por la contratante. Todo esto por cada día de incumplimiento.


La empresa CEM AUSTROGAS podrá hacer efectiva la multa impuesta, mediante la retención de los valores que por este contrato le corresponda recibir al contratista, previo a la comunicación respectiva por parte del administrador del contrato.

El pago de las multas no exime al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las multas se aplicarán directamente al proveedor, donde se estipula además el cobro de sanciones al presentarse los siguientes casos:

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública


| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 19 de 29 |

| INCUMPLIMIENTOS | PENALIDAD |
|--|--|
| Por incumplimiento en la aplicación de las normas de seguridad establecidas por la CEM AUSTROGAS, como, por ejemplo: utilización de arresta llamas, banderolas, cadena de arrastre, lavado del tanque, neumáticos en mal estado, extintores no operativos, límite de velocidad, conducir en estado de embriaguez, etc. | 10% de un salario básico unificado vigente a la fecha del planillaje conforme lo establecido en el contrato y su cronograma de ejecución; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante, por día y por vehículo que incumpliera las normas de seguridad. |
| Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones detalladas en las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento. | 10 % de un salario básico unificado vigente a la fecha del planillaje conforme lo establecido en el contrato y su cronograma de ejecución; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante, por día y por vehículo que incumpliera las normas de seguridad. |
| Personal sin el equipo de protección personal, por la no utilización correcta de uniforme y equipos de protección (casco, guantes, zapatos punta de acero, equipo de bioseguridad). | 10 % de un salario básico unificado vigente a la fecha del planillaje conforme lo establecido en el contrato y su cronograma de ejecución; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante, por día y por persona que incumpliere. |
| Falta de dotación de uniformes y equipos de protección adecuados al personal, por parte del proveedor. | 20 % de un salario básico unificado vigente a la fecha del planillaje conforme lo establecido en el contrato y su cronograma de ejecución; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante, por día de incumplimiento. |

Estos incumplimientos serán supervisados por el Administrador del contrato el mismo que presentará un informe con copia al contratista adjuntando las evidencias necesarias para garantizar el debido proceso, concediéndole 48 horas al contratista para que presente sus descargos; una vez presentados, el administrador impondrá las multas según lo estipulado en el Art. 71 de la LOSNCP.

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 20 de 29 |

16. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

| PARAMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------|--------------|---------------|
| Integridad de la oferta | | | |
| Equipo mínimo | | | |
| Personal técnico mínimo | | | |
| Experiencia específica mínima | | | |
| Experiencia mínima del personal técnico | | | |
| Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia | | | |
| Patrimonio (Personas Jurídicas) | | | |
| Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano mínimo | | | |
| Otros parámetros de Calificación | | | |

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán objeto de evaluación y se seleccionará a la propuesta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección

17. REQUISITOS MINIMOS DE LA OFERTA QUE SERAN EVALUADOS


EQUIPO MINIMO /PERSONAL TECNICO/ /RECURSOS

EQUIPO MÍNIMO:

| No. | Descripción | Cantidad | Características |
|-----|-------------------------|----------|---|
| 1 | Tracto camión o cabezal | 15 | Tipo: Cabezal o tracto camión <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 25 Toneladas, para lo cual se deberá entregar el Certificado único vehicular emitido por la ANT o aquel emitido por la casa fabricante. • Equipo contra incendios: 3 extintores tipo ABC de PQS, (2 de 20 lbs. para el autotank y uno de 10lbs. para la cabina) de capacidad operativa. • Sistema eléctrico anti explosión. • Logotipo distintivo de la compañía o cooperativa de transporte. • Arrestallamas. • Cadena de arrastre. • Cable de tierra • Batería con cubierta anti-chispa • Llantas con labrado acorde a los límites permitidos por la normativa vigente. • Botiquín de primeros auxilios. • Kits antiderrames. |

Seguridad de la Información:


Confidencial
 Uso Interno
 Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 21 de 29 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Se deberán adjuntar fotografías de los ítems solicitados de cada tracto camión.</p> <p>Entregará dentro de su oferta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia a colores de matrícula vigente. • Copia a colores de la revisión técnica vehicular del año 2023 o 2024 de acuerdo con la calendarización de matriculación para el año 2024 con relación a la placa vehicular. • Copia a colores del Certificado de operación regular emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. • Copia a colores del permiso de operación emitido por la Agencia Nacional de Tránsito. • Licencia Ambiental para el transporte de materiales peligrosos que incluya el transporte de GLP y las placas de los cabezales ofertados. <p>El año de vida útil de los vehículos solicitados deberá ser aquel aprobado por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>Certificado único vehicular emitido por la ANT o en caso de ser vehículo nuevo el certificado emitido por la casa fabricante.</p> <p>El proveedor adjudicado pondrá a disposición de la CEM AUSTROGAS la cantidad de 15 cabezales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 cabezales que estarán en operación para el arrastre de 10 autotanques de manera continua, desde las instalaciones de la CEM Austrogas Cuenca, a las diferentes terminales de abastecimiento de GLP de EP Petroecuador y viceversa. • 2 cabezales que estarán en operación para el arrastre de 2 autotanques de manera continua, desde las instalaciones de la CEM Austrogas Ventanas, a las diferentes terminales de abastecimiento de GLP de EP Petroecuador y viceversa; salvo en las temporadas de cosecha (invierno y verano) en donde el requerimiento de GLP en la planta Ventanas es mayor, por lo tanto el número de cisternas que se asignen hacia esta planta será coordinado previamente |
|--|--|--|---|

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 22 de 29 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>entre la contratista y el administrador de contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 cabezales para el arrastre de 2 autotanques que están en proceso de adquisición y estarán operativos en el segundo semestre de año 2024. • 1 cabezal adicional que contará con todos los permisos otorgados por los entes de control para el transporte de GLP ante cualquier eventualidad cuando uno de los quince cabezales no pueda prestar el servicio. <p>El oferente deberá demostrar con facturas, actas de entrega recepción, actas de compromiso de compra, actas de arrendamiento, contratos, certificado de disponibilidad propia de los equipos sus respectivos, verificables (fotografías), títulos de propiedad y demás documentos habilitantes que evidencien la disponibilidad del equipo requerido para el presente proceso.</p> |
|--|--|--|--|

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

| NUMERO | FUNCIÓN | NIVEL DE ESTUDIO | TITULACION ACADEMICA | CANTIDAD | Observaciones |
|--------|----------------------------|------------------|----------------------|----------|---|
| 01 | CHOFER CON LICENCIA TIPO E | PRIMARIA | CHOFER PROFESIONAL | 30 | Según la NTE INEN 2266:2013 NUMERAL 6.1.2.8 Para el efecto presentará copia a colores de la licencia de conducir. |

Se deberá adjuntar en la oferta la siguiente documentación del personal técnico:

- Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan materiales peligrosos, avalado por el Ministerio del Ambiente.
- Licencia de conducir Tipo E (Conductor).

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|------------------|---|------------------|
| Austrogas | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 23 de 29 |

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

| No. | Descripción | Tiempo Mínimo | Número de proyectos | Monto de proyectos |
|-----|---|---------------|---------------------|--------------------|
| 1.1 | Cada chofer deberá justificar su experiencia en el transporte de carga pesada, como profesional; la misma deberá ser demostrada con certificados de trabajo bajo relación de dependencia, certificados de prestación de servicios o facturas emitidas por el chofer, donde la suma demuestre el monto mínimo exigido. | 3 años | 2 | US \$ 6.500 |

Para el caso del sector privado, presentar certificado emitido por la persona autorizada (representante legal, gerencia) o por la persona natural (contratante).

Los certificados de trabajo deben contener la siguiente información: fecha de emisión, razón social y RUC de la persona natural o jurídica que emite el documento, dirección, número de teléfono, periodo laboral y los valores recibidos como ingresos por la prestación de esos servicios en los periodos de tiempo establecidos. En caso de acreditar experiencia en calidad de prestación de servicios deberá además presentar la factura y retención de ser el caso.


Se reconocerá también la experiencia adquirida en relación de dependencia tanto en el sector público como privado adjuntando el certificado emitido por el patrono con la respectiva historia laboral del IESS.

18. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| Tipo:(General y/o Especifica) | Descripción | Coeficiente respecto al presupuesto inicial del estado | | Monto de experiencia General mínima requerida en relación al presupuesto referencial | Monto de experiencia Especifica requerida en relación al presupuesto referencial | Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia general | Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica |
|-------------------------------|-------------|--|--------------|--|--|--|---|
| | | MAYOR A 0,00003 | HASTA 0,0002 | | | | |

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 24 de 29 |

| | | | | | | |
|-------------------|--|--|--|--------------|--|---|
| ESPECÍFICA | Experiencia en transporte y manejo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para lo cual deberá presentar certificado de trabajo, o copia simple de contrato suscrito o facturas, que acrediten su experiencia; en caso de ser proveedor o contratista del sector público deberá adjuntar copia simple de acta de entrega recepción definitiva o contrato. | | | \$673.000,00 | | Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento |
|-------------------|--|--|--|--------------|--|---|

La experiencia presentada por el oferente será acreditada y aceptada siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contrato o instrumentos presentados por el oferente para acreditar experiencia específica requerida sino al cumplimiento de las especificaciones técnicas en relación a los montos mínimos requeridos.

19. PATRIMONIO

El patrimonio se evaluará según lo dispuesto en la normativa legal vigente emitida por el SERCOP, el valor mínimo que debe presentar es de \$200.086,52.


Los factores para su verificación estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio económico anterior a la publicación del presente procedimiento, presentados ante el Servicio de Rentas Internas y/o los estados financieros, debidamente aprobados por la Junta General de Socios/Accionistas, conforme lo establece la Ley de Compañías, suscrito por el Representante Legal de la compañía, el Contador y reportado al Organismo Público Técnico y de Control (Superintendencia de Compañías).

20. PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO

La CEM AUSTROGAS para el presente proceso, de contratación de servicio aplicará la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano, y será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 25 de 29 |

21. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

21.1. DE LA CONTRATANTE


- Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 5 días
- La Contratante cancelará de forma quincenal dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de las facturas y documentación correspondiente para el pago, de acuerdo a lo estipulado en la liquidación correspondiente una vez que se ha recibido a entera satisfacción el servicio según el cálculo establecido por cada factura en función de los kilos transportados y efectivamente recibidos según la ruta establecida.
- Brindar las facilidades necesarias a la contratista para el desarrollo normal de sus actividades.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato de forma oportuna.
- Las demás, propias de cada contrato.
- De ser necesario para celebrar los contratos complementarios el administrador del contrato solicitará la autorización a la máxima autoridad de conformidad a la normativa legal vigente.

21.2. DEL CONTRATISTA

- La contratista previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el Plan de Contingencias, para atender cualquier emergencia que se presente durante el transporte de combustibles.
- La contratista para la provisión del servicio de transporte de GLP, una vez adjudicado el contrato, presentará en un término máximo de 15 días, el certificado de un taller autorizado (legalmente establecido), de que los vehículos y autotanques que realizarán el servicio se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Prestar el servicio con calidad, calidez y seguridad.
- La contratista es responsable de las pérdidas, averías que hubieren ocurrido por irresponsabilidad o dolo, por parte del conductor, sin perjuicio de la aplicación de las penas correspondientes al delito, así como de cualquier contaminación que pudiera ocurrir durante el transporte.
- La contratista cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la CEM AUSTROGAS o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.
- Es obligación de la contratista en caso de la ocurrencia de un siniestro, dar aviso inmediatamente a la CEM AUSTROGAS y entregar toda la documentación requerida para presentar a la aseguradora. Los valores de la pérdida serán retenidos en las planillas de pagos hasta que sean indemnizados por parte de la aseguradora. Si por cualquier motivo, la pérdida no fuera cubierta en su totalidad por la aseguradora, los valores no cubiertos deberán ser cancelados sin protesta a la CEM AUSTROGAS por la contratista. La contratista deberá pagar el deducible, valores no reconocidos por la aseguradora y la RASA que se diere por siniestros ocurridos durante el servicio de transporte del GLP producto de este proceso de contratación.

Seguridad de la Información:


Confidencial
 Uso Interno
 Pública

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 26 de 29 |

- Entregar toda la información requerida de los 15 cabezales que pondrá la contratista a disposición de la compañía AUSTROGAS.
- El oferente adjudicado en un término de 15 días hábiles luego de haber suscrito el contrato con la compañía AUSTROGAS deberá presentar toda la documentación habilitante, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para Autorización de Actividades de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo.
- El oferente que resulte adjudicado, dentro del término establecido por la LOSNCP para la suscripción del contrato, deberá presentar el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA).
- Acatar las leyes, normas y reglamentos vigentes de la CEM AUSTROGAS y otras que rijan en los sitios en los que se prestará el servicio.
- Contar con mano de obra ecuatoriana, así como el pago de todas las prestaciones sociales que tienen derecho los conductores por ellos contratados.
- Mantener vigente todos los permisos necesarios para la prestación del servicio, otorgados por los organismos de control respectivos.
- Dar cumplimiento a la normativa legal relacionada con el transporte de combustible, seguridad industrial y medio ambiente.
- Instruir y capacitar a su personal sobre la Normativa arriba citada y sobre las Reglas Generales de Seguridad Industrial, cuya base legal es el Decreto 2393 “Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo”. Debiendo presentar el cronograma de capacitaciones y copias de las capacitaciones al Administrador del Contrato.
- El contratista deberá presentar el cumplimiento de todas sus obligaciones ante el Ministerio de Trabajo y al IESS referente a Seguridad e Higiene industrial, tales como: reglamento de higiene, protocolos, procedimiento, capacitaciones.
- Que los conductores estén en perfecto estado de salud y no haber ingerido o estar ingiriendo alcohol, sustancias psicotrópicas o estupefacientes al momento de prestar el servicio; en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones legales respectivas y las multas estipuladas por la CEM AUSTROGAS.
- Que los conductores conozcan y apliquen los instructivos y disposiciones de operación y seguridad en la CEM AUSTROGAS. En caso de que los conductores no cumplan con los instructivos y disposiciones internas de la CEM AUSTROGAS, el Administrador del Contrato solicitará el reemplazo en el término de un (1) día del conductor que no cumpla.
- El oferente adjudicado, será el único responsable de cualquier contaminación del medio ambiente que se produjeren por causas imputables al cabezal transportador, así como los daños ocasionados a terceros, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes y a lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador y las que se emitan a futuro para protección de los recursos naturales en el área de trabajo, quedando la CEM AUSTROGAS exenta de toda responsabilidad en caso de siniestros producidos por la CONTRATISTA.
- En el caso de producirse alguna contaminación dentro de la ejecución del presente contrato, la CONTRATISTA correrá con los daños y perjuicios ocasionados, dejando a la CEM AUSTROGAS exenta de toda responsabilidad por este concepto.
- El transporte de Gas Licuado de Petróleo, de conformidad con el art. 68 de la Ley de Hidrocarburos es un servicio público, que deberá ser prestado respetando los principios señalados en la Constitución, servicio que no podrá paralizarse o suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificada.

Seguridad de la Información:


Confidencial Uso Interno Pública

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 27 de 29 |

- La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el código de Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, cumpliendo ante sus trabajadores la calidad de patrono, sin que la CEM AUSTROGAS tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni la relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal que pudiere ser subcontratado por la CONTRATISTA para la ejecución de este contrato.
- El oferente que resulte adjudicado, realizará la revisión mecánica inicial de los autotanques que la CEM AUSTROGAS proporciona conforme acta de entrega recepción, con la finalidad de determinar su estado y los mantenimientos correctivos a realizar por cuenta del proveedor, garantizando su operatividad para cumplir con el objeto del contrato. Una vez concluida la revisión deberá presentar un informe pormenorizado, suscrito por el profesional o el taller que haya realizado la revisión y avalado por el contratista, para esto tendrá un término de 30 días contados a partir de la entrega de los tanques cisterna.
- Realizar el mantenimiento preventivo semanal que incluye la lubricación de todos los puntos sujetos a fricción, calibración de frenos, revisión de luces, chequeo del sistema neumático, y revisión de neumáticos de todas los autotanques, para lo cual se coordinará con el Administrador del Contrato; sin que esto implique suspensión del servicio; al final del mes presentará un informe detallado donde incluya un check list de los mantenimientos realizados semanalmente.
- En caso de que el mantenimiento de una unidad implique una duración mayor a 192 horas (8 días calendario), la contratista deberá incorporar una nueva unidad para el normal servicio de transporte de GLP al granel a las plantas que la CEM AUSTROGAS requiera, con los documentos habilitantes del vehículo debidamente legalizados.
- El chofer del cabezal durante el viaje y mientras se encuentre en la ruta, se reportará con el Supervisor de Almacenamiento, por los menos dos veces, tanto de ida como de retorno, por medio de comunicación celular o por cualquier otro medio a fin de dar a conocer las novedades existentes.
- El oferente que resulte adjudicado deberá presentar copia de compromiso de instalación o contrato de que cada cabezal cuenta con sistema de rastreo satelital (de no contar con el mismo el contratista adjudicado, tendrá un mes de plazo después de la firma del contrato para la instalación del mencionado sistema). Sistema al cual, deberá otorgar total acceso a la CEM AUSTROGAS para control de rutas.
- La contratista deberá lavar por lo menos una vez al mes el tanque cisterna y presentar junto con el informe de mantenimiento mensual.
- En caso de presentarse algún inconveniente con el sistema de frenos, escalera lateral y posterior, guardafangos, guardachoques y sistema de luces, sistema mecánico, sistema neumático y los neumáticos la contratista procederá de forma inmediata a reparar el desperfecto asumiendo los costos.
- La contratista realizará chequeos trimestrales de los cabezales y los tanques cisterna, en talleres que tengan experiencia en el mantenimiento de este tipo de unidades.
- La contratista, realizará el mantenimiento de los tanques cisterna trimestralmente, a su costo de manera íntegra en su parte mecánica automotriz y eléctrica, neumática incluido los neumáticos; sistema de luces, suspensión total, tren de rodaje, Kin Ping, patines del tanque cisterna, guardafangos, escaleras, sistema de frenos, guardachoques. Para lo cual deberá presentar al Administrador del Contrato el formulario de mantenimiento indicando que los repuestos utilizados son originales, el nombre del taller y la respectiva factura de los mantenimientos realizados. No se incluyen mantenimientos de válvulas internas y

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública


| | | |
|---|---|------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 28 de 29 |

externas, manómetros, ROTOGAGE, de ese proceso se encargará la CEM AUSTROGAS.

- Es obligación de los conductores portar la guía de remisión emitida por el Terminal respectivo de EP PETROECUADOR, donde se indique el tipo, cantidad, origen y destino del producto.
- Dotar de los Equipos de Protección Personal y ropa de trabajo a sus colaboradores.
- El chofer deberá ser portador de licencia tipo E vigente.
- La contratista deberá disponer de las unidades necesarias en el tiempo y las condiciones requeridas por la Contratante.
- La contratista deberá realizar las gestiones necesarias dentro de la duración del contrato, ante la ARCH, para registrar una unidad adicional (cabezal), el mismo que estará habilitado como reemplazo de cualquiera de las unidades ya sea por daños mecánicos o cualquier otra circunstancia, con el propósito de no interrumpir el normal abastecimiento en casos fortuitos o fuerza mayor.
- Los neumáticos a ser utilizados por el proveedor en los tanques cisterna deberán cumplir con las disposiciones constantes en las normas que regulan el transporte a nivel nacional, sin incurrir en las contravenciones de tránsito contempladas en el COIP, garantizando el transporte seguro del GLP.
- A la terminación del contrato entregará los tanques cisterna en óptimas condiciones tanto en su sistema mecánico, eléctrico, neumático y las llantas deben estar en buen estado con una banda de rodadura superior al contemplado en el Reglamento General a la LOTTTSV. Las unidades serán entregadas en los patios de la CEM AUSTROGAS o en el lugar que disponga el Administrador de Contrato, para lo cual se suscribirá el acta entrega recepción y su respectivo soporte fotográfico.
- Se prohíbe estacionar el tanque cisterna cuando este cargado de GLP durante su trayectoria, en caso de estacionamiento del vehículo por fuerza mayor debe hacerlo en un lugar seguro, de ser posible en sitio no poblado, bajo vigilancia del conductor y colocando señales de seguridad.
- El personal deberá conducir los tanques cisterna con el cuidado que amerite el transportar productos altamente inflamables.
- Se prohíbe hacer reparaciones a los tanques cisterna cuando se encuentren con GLP.
- En caso de desperfectos o accidente en ruta, se debe desconectar el mando eléctrico del vehículo; colocar avisos de precaución de estacionamiento (triángulos, conos, luces, etc.) Queda prohibido colocar como señales de precaución piedras, ramas u otro obstáculo, que entorpezcan el normal tránsito en las rutas.
- Durante la operación de carga y descarga, los conductores ubicarán los autotanques en el espacio de estacionamiento destinado para el efecto.
- En caso de accidentes ocurridos durante el trabajo que realice, aun siendo considerados leves, la contratista deberá comunicar inmediatamente por escrito al Administrador del Contrato, detallando las causas que provocaron tal acontecimiento.
- En caso de accidente o daño de los cabezales, la contratista, deberá realizar la entrega física de los autotanques en la planta de almacenamiento y envasado de la CEM AUSTROGAS Cuenca o en el lugar que disponga el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, asumiendo todos los costos y responsabilidades.
- En caso de incumplimiento de las Normas de Seguridad, Higiene y Ambiente y disposiciones legales correspondientes, el proveedor será el único responsable por los daños y demás consecuencias legales de dicho incumplimiento.

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA | Código: CP-RE-23 |
| | MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO | Versión: 01 |
| | PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES | Página: 29 de 29 |

22. OTROS PARAMETROS

1.- **Presentación del Anexo 1: Desglose de elementos que conforman el precio del rubro ofertado.**

2.- **Presentación del Anexo 2: DESGLOSE DE COSTOS QUE INTERVIENEN EN LA DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

| | |
|--|--|
| Realizado por: Ing. Gabriel Erazo. Técnico de Producción CEM AUSTROGAS | |
| Revisado por: Ing. Jaime Quizhpi. Jefe de Envasado, Mantenimiento y Almacenamiento (e) CEM AUSTROGAS | |

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública